

tándole como cargo la ocupación sin título de la vivienda sita en la C/ Valparaíso, 2 - 2.º B, de Huelva.

Segundo. Personados en la Delegación Provincial, familiares del interesado manifiestan que dicho señor, es titular de la vivienda, y que esta, se encuentra ocupada actualmente por un sobrino llamado Alfonso Sánchez Pulido.

Tercero. Realizadas las averiguaciones oportunas, se comprueba que, don Diego Sánchez Quintero es titular en arrendamiento de la vivienda sita en la C/ Valparaíso, 2 - 2.º B, de Huelva, y que por error se inició el correspondiente expediente de desahucio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, la Administración a la vista de las alegaciones formuladas y pruebas presentadas podrá acordar el archivo del expediente.

Tercero. A la vista de las actuaciones realizadas, queda desvirtuado suficientemente el hecho que constituye el fundamento del presente expediente administrativo de desahucio.

Esta Delegación Provincial, a la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, ha resuelto:

Acordar el archivo del expediente administrativo de desahucio A-15/2001.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Ud., se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 16 de enero de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

*RESOLUCION de 26 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto A5.341.932/2111 Proyecto desdoblamiento del Canal de la Minilla. 1.ª Fase: Minilla-Arroyo de la Madera.*

#### INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el «Proyecto desdoblamiento del Canal de la Minilla; 1.ª Fase: Minilla-Arroyo de la Madera. Clave: A5.341.932/2111», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Guillena y El Garrobo (Sevilla), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/1996, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como el Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarías de Andalucía.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. Objeto del proyecto.

El Canal de la Minilla parte de la presa del mismo nombre y llega hasta la ETAP El Carambolo, para el abastecimiento en alta de Sevilla. Este canal, de hormigón en masa, se construyó en la década de 1950 a 1960, y presenta un precario estado de conservación. Por tanto, se pretende acometer actuaciones parciales de desdoblamiento/adequación/rehabilitación. El proyecto global plantea la conexión, mediante una tubería a presión, del embalse de La Minilla con la conducción Gergal-Carambolo, con una longitud aproximada de 25 km y un caudal de transporte de 5,6 m<sup>3</sup>/s. En concreto, el tramo objeto del presente proyecto discurre por la margen izquierda del río Ribera de Huelva, con una longitud de 4 km, partiendo desde la presa de La Minilla hasta la traza de un ferrocarril minero abandonado, junto al Arroyo de la Madera.

El trazado se iniciará en las inmediaciones de la central hidroeléctrica de La Minilla, antes o después de la turbina, con el fin de aprovechar la toma y túnel existentes. A partir de ahí, continuará por las inmediaciones del cauce del Ribera de Huelva, bien por la margen derecha, lo que implica cruzar el río en dos ocasiones, bien por la margen izquierda hasta después del cruce bajo el puente de la carretera N-630. En este momento inicia su ascenso hasta alcanzar la plataforma del antiguo ferrocarril minero abandonado existente en la margen izquierda y discurriendo a media ladera. Una vez alcanzada ésta, el trazado discurrirá sobre ella hasta alcanzar las inmediaciones del pozo 13 del canal de La Minilla existente en la margen derecha, origen de un largo túnel, de unos centenares de metros, antes de alcanzar el arroyo de La Madera.

Esta fase finalizará mediante un cruce del Ribera de Huelva, bien mediante sifón o mediante puente, con el fin de desembocar en el canal de La Minilla y permitir que esta fase pueda ser operativa desde su ejecución.

##### 2. Descripción de las obras.

La conducción será en presión mediante tubería en su mayor parte vista y de diámetros de 1.200 a 2.000 mm interior. Se plantea la ejecución de un camino de servicio de unos 3 m de ancho y acabado en tierras, minimizando el impacto ambiental. El caudal de diseño es 5,6 m<sup>3</sup>/s.

El origen de la conducción se sitúa en la tubería de carga de la central.

En su tramo inicial (unos 1,2 km), la tubería discurre por la margen derecha del Ribera de Huelva, enterrados bajo el aluvión del río, ya que la margen izquierda presenta mayores riesgos de inestabilidad geotécnica, relieve acusado con elevadas pendientes, mejor conservación de la vegetación arborea y síntomas claros de procesos erosivos en progresión.

Los siguientes 1,150 km se desarrollan a media ladera en trinchera sobre apoyos de hormigón. La conexión o incorporación a la plataforma del ferrocarril abandonado se produce en el pk 2,270, con un subtramo de unos 1.600 m de longitud. Al final de este tramo se localiza un puente que permite la conexión de la conducción con el antiguo canal de La Minilla.

La conducción discurre por terrenos de litologías de granitos alterados, pizarras y grauwackas fracturadas.

El relleno de la zanja se efectuará con hormigón o relleno granular, manteniendo un recubrimiento mínimo sobre la clave

del tubo que oscila entre 0,50 y 1,0 m, y finalizando con relleno en escollera, según los tramos.

Será necesario realizar un volumen de excavación de 90.000 m<sup>3</sup> en zanja, con reutilización de 27.000 m<sup>3</sup>.

Para el relleno de estas zanjas y los apoyos de la conducción se utilizará un total de 2.300 m<sup>3</sup> de hormigón en masa.

3. Propietarios afectados (según relación adjunta).

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Guillena y El Garrobo, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza San Andrés núm. 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 26 de marzo de 2002.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

#### RELACION QUE SE CITA

##### TERMINO MUNICIPAL DE GUILLENA

Núm. parcela s/proyecto	Propietario	Tipo de cultivo	Superficie m <sup>2</sup>			Núm. parcela s/catastro	Núm. polígono s/catastro
			ESA	OT	OP		
1	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	-	3.400	3.400	-	-	1
2	Ministerio de Fomento	-	1.375	-	-	-	1
3	Emilio Ambas	-	200	200	18.315	6 y 4	1
4	Desconocido	-	6.520	-	7.355	20a	1
5	Mirador El Manzano	-	160	160	-	2	11

##### TERMINO MUNICIPAL DE EL GARROBO

Núm. parcela s/proyecto	Propietario	Tipo de cultivo	Superficie m <sup>2</sup>			Núm. parcela s/catastro	Núm. polígono s/catastro
			ESA	OT	OP		
1	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	-	2.525	2.325	-	-	1

ESA: Expropiación servidumbre acueducto.

OT: Ocupación temporal

OP: Ocupación permanente.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al acuerdo de iniciación correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-02/02, por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras.*

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que a resultas de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 951/1984, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras, D. 163/1984, de 5 de junio, de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, en uso de las atribuciones que le confiere el D. 130/1986, de 30 de junio, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (RPS), ha acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Serrano Macías, Titulado Superior y Secretaria a doña Josefa María Volante Caro, Auxiliar Administrativa, dictado en los términos siguientes:

Expediente: ES-C-H02/02.

Expedientado: Don Víctor Marqués Maricato.

NIF: X-2433139-S.

Ultimo domicilio: Ctra. Gibraleón-Rosal de la Frontera, pk 0,80 de Gibraleón (Huelva).

Presunto precepto infringido: Artículo 72.1.a) de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (infracción administrativa grave).

Plazo de alegaciones: 15 días.

Huelva, 18 de marzo de 2002.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo al acuerdo de iniciación correspondiente al expediente sancionador ES-C-H-03/02 iniciado con fecha 5 de febrero de 2002 a don Miguel Quintero Villanueva, por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras.*

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que a resultas de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia